



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2373

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 16 NOV 2009

VISTO la Nota N° 825/09, de la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma informa sobre el Proyecto: "Ciclo de Completamiento Curricular" de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chénèn", de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho Proyecto se viene desarrollando desde el año 2008.

Que el mismo se sustenta en la necesidad de dar respuesta a la franja poblacional de estudiantes que han alcanzado los contenidos prioritarios correspondientes al Primer Ciclo del Nivel Primario, con sobre edad muy significativa.

Que son sus destinatarios alumnos con Necesidades Educativas Especiales, con matrícula única en Escuela Especial.

Que finalizado el Ciclo de Completamiento Curricular, los alumnos acreditarán los contenidos prioritarios correspondientes al Segundo Ciclo de la Educación Primaria Común.

Que es necesario obtener una certificación válida al igual que las propuestas de otras Modalidades del Sistema Educativo Argentino.

Que han intervenido las Supervisiones Escolares de E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar, Supervisión Provincial de Escuelas Especiales, Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y la Subsecretaría citada en el Visto.

Que el Proyecto Ciclo de Completamiento Curricular se fundamenta en las normativas vigentes y brinda oportunidades a los alumnos mencionados apuntando a la inclusión de los mismos.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, en su artículo 45°, avala la certificación por parte de las Instituciones Especiales, creando instancias para las trayectorias más adecuadas a los alumnos/as con distintas discapacidades.

Que la Ley Provincial 48 "Régimen de equiparación de oportunidades para personas con discapacidad", reza en su artículo 1°: "Establécese, por la presente Ley, un régimen de equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad asegurando: atención médica especializada, educación con salida laboral, seguridad social, franquicias, beneficios y estímulos que permitan, en lo posible, neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoque para lograr una mayor integración de las personas con discapacidad al medio social".

Que asimismo se hace necesario certificar el Nivel Primario con Adaptaciones Curriculares, según el Formulario que obra como Anexo I de la presente, debiendo figurar la leyenda: "Ciclo de Completamiento Curricular" e indicándose en el mismo el número asignado a la presente Resolución.

Que por lo expuesto, se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y aprobar el Proyecto: "Ciclo de Completamiento Curricular" de la Escuela Especial N° 1 "Kayú Chénèn", de la ciudad de Ushuaia, implementado desde el año 2008; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Certificar el Nivel Primario con Adaptaciones Curriculares, según el Formulario que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, debiendo figurar la leyenda: "Ciclo de Completamiento Curricular" e indicándose en el mismo el número asignado a la presente Resolución; ello por los conceptos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Supervisión del Nivel, el seguimiento y monitoreo del servicio

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G.T.F.
H. <i>well</i>
R. <i>de SMS</i>
A. <i>U</i>

*Stamp*  
Céleste STANG  
Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

...///2.-

mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto y por su intermedio a quienes correspondan, con copia certificada del presente Instrumento Legal.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2373** /09.-

G.T.F.
H. <i>lun</i>
R. <i>SMA</i>
A.

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Juan Celeste SANG  
Jefe Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

*[Signature]*  
Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2373** /09.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

**CERTIFICADO TERMINACIÓN DE ESTUDIOS  
EDUCACIÓN PRIMARIA**

**Ciclo de Completamiento Curricular**

– Ley de Educación Nacional 26.206 – artículo 45°.

Se certifica que:

.....  
Nacido/a en la ciudad de ..... Provincia de .....  
Documento Tipo y N° ..... a los ..... años de  
edad, completó la Educación Primaria Obligatoria, Ciclo de Completamiento  
Curricular, Resolución M.E.C.C. y T. N° ..... como alumno/a regular de la Escuela  
Provincial ..... sito en  
..... C.U.E. N° .....

Se extiende el presente en la ciudad de .....  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,  
REPÚBLICA ARGENTINA, a los ..... días del mes de ..... del año .....

.....  
Director/a

.....  
Supervisor/a Escolar

(Sello del Establecimiento)

Las firmas del presente Certificado se encuentran registradas en el Departamento Títulos y certificaciones del Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.

G.T.F.
H. NR. lll
R. NR. SMA
A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Maria Celeste STANG*  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

.../112.-

**ESTUDIOS CON VALIDÉZ ESTABLECIDA POR LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN 24.195 Y LEY PROVINCIAL DE EDUCACIÓN 159, QUE SE CORRESPONDE CON LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206 – ARTÍCULO 134°.-**

G.T.F.
H. NR ell
R. Jm SMA
A.

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Miriam Celeste STANG  
Jefa Departamento Registro  
y Comunicaciones  
M.E.C.C. y T.

Prof. Julio Javier FOUFASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología